

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA**  
**VRAEM - LA CONVENCION - CUSCO**  
**Creado por Ley N° 31163**

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2025-MDM/A.**

Manitea, 06 de enero del 2025.

**VISTO:**

La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones con el Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, modificado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y Decreto Supremo N° 377-2019-EF;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194°, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; norma concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, asimismo según el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal la misma que debe ser efectuada mediante la emisión del acto resolutorio respectivo;

Que, conforme a lo establecido en la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 8° señala que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos empleados y obreros que presentan servicios para la Municipalidad, corresponde a cada municipalidad organizar su administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

Que, de conformidad a lo previsto en el numeral 85.3 del artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses;

Que, de acuerdo al numeral 40.2 del artículo 40°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N°304-2012-EF y vigente en este extremo conforme a la Novena Disposición Complementaria Final y Tercera Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N°1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, siendo que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el diario oficial El Peruano;

Que, los numerales 7.1 y 7.2 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, quien puede delegar sus funciones en materia presupuestaria cuando lo establezca expresamente el mencionado Decreto Legislativo, las Leyes Anuales de



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA**  
**VRAEM - LA CONVENCION - CUSCO**  
**Creado por Ley N° 31163**

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad, siendo responsable solidario con el delegado;

Que, la Municipalidad Distrital de Manitea cuenta con el Órgano Técnico Administrativo de más alto nivel, gerencia municipal, encargado del planeamiento, organización, conducción, programación, dirección, coordinación, ejecución, evaluación y supervisión de los sistemas administrativos y funcionales que realiza la Institución en el marco de sus competencias.

Que, a efectos de agilizar la carga administrativa que posee la Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Manitea, se hace necesario liberarla de cualquier rutina de ejecución y de tareas de formalización de actos administrativos, presupuestarios, de contrataciones del Estado; por lo que, se sustenta la delegación de facultades en un único instrumento que efectivice y facilite su identificación desde la Alcaldía;

Que mediante Resolución N° 001-2025-MDM/A, de fecha 02 de enero de 2025, se ratifica al **ING. YURGN ALTAMIRANO YAROS**, en el cargo de Confianza de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Manitea, en la modalidad del Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) confianza, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y Modificaciones, con las atribuciones y responsabilidades que le confiere el reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR**, con eficacia anticipada del 02 de enero de 2025, las siguientes facultades y atribuciones a la **GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA**, según el detalle siguiente:

**En materia Administrativa.**

1. Suscribir contratos de locación de servicios.
2. Suscribir contratos de arrendamiento, alquiler y demás respecto a los inmuebles de la Municipalidad.
3. Autorizar y suscribir la contratación del personal bajo el régimen el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, conforme a lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2010-PCM y modificatorias.
4. Autorizar y suscribir contratos de personal de los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 276 y 728.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA

## VRAEM – LA CONVENCIÓN – CUSCO

### Creado por Ley N° 31163

*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

5. Resolver los recursos de apelación contra resoluciones expedidas por las Gerencias en primera instancia, requiriendo la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica previo a resolver, salvo aquellas materias que por mandato de la ley son de competencia indelegable del Despacho de Alcaldía y del Consejo Municipal.
6. Suscribir toda documentación pertinente ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos para saneamiento físico legal de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad.
7. Aprobar el plan anual de adquisiciones y las modificaciones.
8. Aprobar las bases, licitaciones, concursos públicos y demás procesos de selección.
9. Celebra contratos de licitaciones, concursos públicos y de más procesos de selección.
10. En los casos que sean pertinentes de acuerdo al artículo 124°, del código tributario.
11. Aprobar los expedientes técnicos de las obras por ejecutar, como proyectos para su futuro financiación. Así mismo aprobar en su respectiva programación presupuestal y aprobar las liquidaciones de obras, tanto en las modalidades de administración directa y por contrato.
12. Suscribir resoluciones en vías de apelación, que cuando las reclamaciones hayan sido emitidas por el órgano sometido a jerarquía.
13. Conciliación, transacción judicial y extrajudicial derivados de procesos judiciales y procedimientos administrativos de diversa clase, entre ellas generadas por la aplicación de la ley de contrataciones y adquisiciones del Estado.
14. Las atribuciones establecidas en el artículo 20°, numeral 7,8,12,13,14,15,18,19,22,23,25,28 y 29 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
15. Aprobar directivas y/o manuales, documentos normativos que regule los actos de administración interna, elaboración de documentos de gestión, trámites internos, lineamientos técnicos-normativos y metodológicos orientados a optimizar los procedimientos administrativos de carácter interno a cargo de los órganos de apoyo de la entidad.
16. Designar a los representantes de la Municipalidad distrital de Manitea, ante Comités, Comisiones, Mesa de Trabajo y afines para formular y recomendar las acciones más apropiadas, para el desarrollo de la Gestión Municipal.
17. Suscribir Minutas y Escrituras de Compra de Inmuebles, promesas de compra, contratos preparatorios, escrituras Aclaratorias y otros similares referidos a adquisiciones de inmuebles y muebles que efectúe la Municipalidad Distrital de Manitea y que cuente con la debida autorización de concejo municipal.
18. Aprobar Expedientes Técnicos de Proyectos de inversión Pública, expedientes técnicos de Actividades, Proyectos de Inversión y fichas de emergencias para la ejecución de los mismos.
19. Aprobar las ampliaciones de plazo, adicionales y transferencias de saldo de las obras ejecutadas por administración directa.
20. Aprobar las modificaciones de analítico de partidas y otros relacionados a ejecución de obras.
21. Aprobar las modificantes de la modalidad de Ejecución Presupuestal de obra.
22. Autorizar la continuidad o no de la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta en el marco de la normatividad del



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA**  
**VRAEM - LA CONVENCION - CUSCO**  
**Creado por Ley N° 31163**

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones  
INVIERTE.PE.

23. Aprobar los Encargos internos del Manejo de fondos.
24. Aprobar las liquidaciones parciales o definitivas de obras por Administración Directa.
25. Autorizar las solicitudes de Extracción de Materiales. previo pronunciamiento de la Autoridad Nacional del Agua y el procedimiento administrativo correspondiente, conforme a la Ley vigente.
26. Suscribir toda documentación pertinente ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos para saneamiento físico legal de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad.
27. Autorizar la decisión de conciliar o rechazar la propuesta de acuerdo conciliatorio, y el demandar o iniciar procesos arbitrales cuando hubiere a ser pudiera afectar derechos de la Municipalidad, así como el realizar en sede no jurisdiccional y jurisdiccional todas las acciones legales a procesales que sean necesarias, en todos los casos en defensa de los derechos e intereses de esta entidad.
28. Supervisar la recaudación municipal, así como de los servicios públicos municipales ofrecidos directa o indirectamente por la municipalidad.
29. Atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones sociales o de ser el caso tramitarlos ante el concejo municipal.
30. Aprobar el reconocimiento de devengados u obligaciones contraídas por la Municipalidad, provenientes de ejercicios anteriores, autorizando el compromiso de gasto para dicho año fiscal, conforme a las normas presupuestarias y directivas de gasto vigentes.
31. Autorizar, disponer y levantar la ejecución de retenciones judiciales y de la SUNAT.
32. Aprobar las bases para convocar y llevar a cabo los procedimientos de selección. para la contratación de bienes, servicios consultorías y ejecución de obras.
33. Resolver todas las peticiones en materia de personal.
34. Disponer el pago de beneficios sociales a los trabajadores, subsidios, reintegro de pensiones, pago de compensación por tiempo de servicio y vacaciones de los funcionarios y/o servidores de la Municipalidad Distrital de Manitea.
35. Otras funciones inherentes al cargo conforme a los documentos de gestión de la Municipalidad Distrital de Manitea.

**En materia de Contrataciones del Estado.**

1. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrito de Manitea y sus modificaciones, debiendo supervisar y ejecutar el seguimiento al proceso de planificación, coordinación, aprobación y ejecución oportuna.
2. Designar y/o reconfigurar a los comités de selección conforme lo dispuesto en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado vigente.
3. Suscribir a nombre de la Municipalidad Distrital de Manitea los contratos derivados de los procedimientos de selección que se convoquen, así que todos los actos derivados del mismo, incluidos los que se encuentran dentro de las excepciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
4. Aprobar la cancelación de los procedimientos de selección.
5. Designar Comités de recepción de obra.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA**  
**VRAEM – LA CONVENCION – CUSCO**  
**Creado por Ley N° 31163**

*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

6. Aprobar las propuestas económicas de los postores hasta el límite previsto en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado vigente, previa certificación de crédito presupuestario correspondiente.
7. Resolver los recursos de apelación interpuestos en procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
8. Contestar o absolver las resoluciones notificadas por el Tribunal de Contrataciones y Adquisidores del Estado o por el OSCE, en defensa de los intereses de la entidad, derivadas de cualquier tipo de proceso.
9. Aprobación de Expediente Técnicos y/o expedientes de actividades.
10. Aprobar las modificaciones de analítico de partidas y otros relacionados a ejecución de obras y actividades de mantenimiento de infraestructura pública.
11. Aprobar la liquidación de obras, estudios, y contratos de Consultoría de Supervisión de Obra.

**En Materia Presupuestal.**

1. Aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático, del Pliego Presupuestal que corresponde a la Municipalidad Distrital de Manitea de acuerdo al Sistema Nacional de Presupuesto.
2. Suscribir los Estados Financieros y Presupuestarios requeridos para la elaboración de la Cuenta General de la República, a propuesta de la Oficina de Administración y Finanzas, disponiendo su remisión a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.
3. Las demás atribuciones y facultades que corresponden al Titular de la entidad señaladas expresamente como delegables en el Decreto Legislativo N° 1440, y la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ESTABLECER, que la delegación de facultades a la que se refiere la presente resolución comprende las atribuciones de pronunciarse y/o resolver. Las acciones que realizan y los actos que se expidan en base a la delegación de funciones conferidas, deben ser efectuadas con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que las rigen, bajo responsabilidad del personal administrativo que interviene en su procesamiento y de funcionario competente que autoriza el acto administrativo pertinente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR, la presente documentación a la Gerencia Municipal, Gerencias de Línea y asesoramiento, de la Municipalidad Distrital de Manitea – Cusco, para su cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA  
LA CONVENCION - CUSCO



*Ab g. Jorge Joel Gálvez Jerf*  
ALCALDE

